

2.

2.

Ramiro Merchán Merchán

Y

Juan Sebastián Martínez López

Lebrija septiembre 15 de 2022

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER.

E. S. D.

REF: Proceso de SUCECION INTESTADA DE ---- MATILDE ROJAS (QEPD).

RAD: 2022-00048-00

RAMIRO MERCHAN MERCHAN, Mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.906.105 de Concepción (Santander), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 134.481 del Consejo Superior de la Judicatura y **JUAN SEBASTIAN MARTINEZ LÓPEZ**, Mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.707.177 de Bucaramanga Santander, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 345.690 del Consejo Superior de la Judicatura; Actuando como partidores en común y adjudicadores nombrados por el Juzgado Promiscuo Civil Municipal de Lebrija Santander.

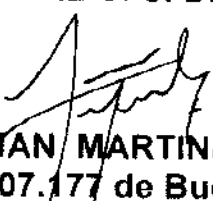
Por medio del presente escrito, nos permitimos allegar al correo electrónico del juzgado y a su despacho, el escrito del trabajo de partición y adjudicación que se nos fuera encomendado por su señoría, debido al nombramiento como partidores y adjudicadores de la sucesión de la causante MATILDE ROJAS, para que su despacho la apruebe y se nos expida las copias auténticas en tres paquetes de los inventarios ya avalúos, acta de aprobación de inventarios y avalúos y nuestro nombramiento como partidores y adjudicadores, sentencia de aprobación del trabajo de partición y adjudicación y la constancia de certificación de ejecutoria.

Lo anterior para poder llevar a registro de instrumentos públicos de la ciudad esta sucesión. Agradecemos toda la atención prestada, lo más urgente posible.

Renunciamos al demás termino de ejecutoria.

Cordialmente,


RAMIRO MERCHAN MERCHAN.
C.C. 13.906.105 DE CONCEPCION (S).
T.P. 134.481 DEL C. S. DE LA J.


JUAN SEBASTIAN MARTINEZ LOPEZ
C.C. NO. 1.098.707.177 de Bucaramanga
T.P. 345.300 del C.S. de la J.

Ramiro Merchán Merchán
Y
Juan Sebastián Martínez López

Lebrija septiembre 15 de 2022

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA SANTANDER.

E. S. D.

REF: Proceso de SUCECION INTESTADA DE ---- MATILDE ROJAS (QEPD).

RAD: 2022-00048-00

RAMIRO MERCHAN MERCHAN, Mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.906.105 de Concepción (Santander), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 134.481 del Consejo Superior de la Judicatura y **JUAN SEBASTIAN MARTINEZ LÓPEZ**, Mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.707.177 de Bucaramanga Santander, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 345.690 del Consejo Superior de la Judicatura; Actuando como apoderados de las herederos señores **SILVIA ACEVEDO ROJAS, GLORIA ACEVEDO ROJAS, ALEXANDER ACEVEDO ROJAS, MARTTA ACEVEDO ROJAS, CECILIA ACEVEDO ROJAS, OLGA PATRICIA ACEVEDO ROJAS y AMALIA ACEVEDO ROJAS**; Quienes obran en calidad de legítimos y herederos de la señora **MATILDE ROJAS (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 28.213.352 de Lebrija Santander y quien falleciera el día 07 de Abril de 2020 en la ciudad de Bucaramanga, siendo Lebrija su ultimo domicilio;...y actuando como partidores en común y adjudicatadores nombrados por el Juzgado Promiscuo Civil Municipal de Lebrija Santander dentro de la audiencia virtual de inventarios y avalúos celebrad el día 14 de Septiembre de 2022 y estando dentro de la oportunidad procesal concedida por el despacho, muy respetuosamente nos permitimos presentar escrito de **TRABAJO DE PARTICION y ADJUDICACION DE LOS BIENES RELICTOS** que me fue encomendada, de la siguiente forma:

HECHOS

PRIMERO: La señora **MATILDE ROJAS (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 28.213.352 de Lebrija Santander y quien falleciera el día 07 de Abril de 2020 en la ciudad de Bucaramanga, siendo Lebrija su ultimo domicilio.

SEGUNDO: Durante su vida procreo a sus hijos **SILVIA ACEVEDO ROJAS** identificada con la cedula N0.28.214.724 de Lebrija Santander, **GLORIA ACEVEDO ROJAS** identificada con la cedula N0.28.410.972 de Lebrija Santander, **ALEXANDER ACEVEDO ROJAS** identificada con la cedula N0.13.536.856 de Lebrija Santander, **MARTTA ACEVEDO ROJAS** identificada con la cedula N0.28.024.063 de Betulia Santander, **CECILIA ACEVEDO ROJAS** identificada con la cedula N0.28.214.001 de Lebrija Santander, **OLGA PATRICIA ACEVEDO ROJAS** identificada con la cedula N0.28.213.284 de Lebrija Santander y **AMALIA ACEDO ROJAS** identificada con la cedula N0.28.218.392 de Lebrija Santander, todos en la actualidad mayores de

edad y quienes bajo la gravedad de juramento manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario y avalúos.

TERCERO: La causante **MATILDE ROJAS (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 28.213.352 de Lebrija Santander y quien falleciera el día 07 de Abril de 2020 en la ciudad de Bucaramanga, siendo Lebrija su ultimo domicilio, no elevo o dejo testamento alguno y no existiendo testamento, por lo que se regula la partición por las normas del C.G.P, en concordancia con el Código Civil.

CUARTO: Mediante auto de fecha 08 de Marzo de 2022, proferido por el juzgado Promiscuo Civil Municipal de Lebrija Santander, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante **MATILDE ROJAS** y reconoce como herederos a los señores **SILVIA ACEVEDO ROJAS, GLORIA ACEVEDO ROJAS, ALEXANDER ACEVEDO ROJAS, MARTTA ACEVEDO ROJAS, CECILIA ACEVEDO ROJAS, OLGA PATRICIA ACEVEDO ROJAS y AMALIA ACEVEDO ROJAS**. Todos en su calidad de hijos de la causante y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventarios.

QUINTO: Mediante auto del 01 de Julio de 2022, proferido por el juzgado Promiscuo Civil Municipal de Lebrija Santander, se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la causante **MATILDE ROJAS** y reconoce como heredera a la señora **AMALIA ACEVEDO ROJAS**, en su calidad de hija de la causante y quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.

SEXTO: El 100% del inmueble Edificio Bifamiliar Rojas, PH del municipio de Lebrija Santander, proviene de un lote de terreno con un área de 60.50 mtrs² distinguido con el número tres de la Manzana 7 situado en la Calle 7E Número 12- 12, del municipio de Lebrija, Departamento de Santander, Inscrito en catastro vigente con el número predial 010001510003000 y con matrícula inmobiliaria 300-221890, **ALINDERADO ASI: POR EL NORTE:** En una longitud de 5.50 metros con el lote número 6; **POR EL ORIENTE:** En una longitud de 11 metros con el lote número 4; **POR EL SUR:** En una longitud en 5.50 metros con la vía peatonal ; **POR EL OCCIDENTE:** En una longitud de 11 metros con los lotes 1 y 2, en la cual se llevó a cabo reconocimiento o declaración de construcción en suelo propio de vivienda unifamiliar mediante licencia 206-2006 del 29 de diciembre de 2006, según escritura 580 del 11 de Octubre de 2007 de la notaria única de Lebrija Santander, declaración de construcción que se llevó a cabo su registro en registro de instrumentos públicos de Bucaramanga creándose dos matriculas inmobiliarias, **quedando como Apartamento 101, ubicado en el primer piso y su acceso que se logra por la puerta marcada con el número 12- 12 de la Calle 7E del municipio de Lebrija Santander y tiene un área privada de 56.80 metros cuadrados y un área común construida de 3.70 metros cuadrados y un coeficiente de 48,46%, y sus nuevos linderos y actuales son:** **POR EL NORTE:** En una longitud de 5.50metros con el lote número 6, de propiedad de ELDA MARIA VILLAMIZAR HERREA; **POR EL ORIENTE:** En longitud de 11.00 metros con el lote número 4 de propiedad de HERNANDO SANTOS MENDEZ. **POR EL SUR:** En longitud de 5.50 metros con la vía peatonal Calle 7 E. **POR EL OCCIDENTE:** En una longitud de 11.000 metros con los lotes 1 y 2 propiedad de MIGUEL ANTONIO PINZO; **POR EL NADIR:** Con el lote de terreno en donde se encuentra construido el edificio y **POR EL CENIT:** Con la losa construida del segundo piso Apartamento 201; Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria NO. 300—367396 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, e identificado en el catastro con el número 010000000151-0902-9-00000003, a nombre de MATILDE ROJAS. El Bien inmueble objeto de sucesión, y cuya tradencia fue adquirido por la señora MATILDE ROJAS por compra que el hiciera a la señora MARTHA JIMENEZ QUIJANO según escritura 309 del 09 de julio de 2002 de la notaria de Lebrija, con reconocimiento o declaración de construcción en suelo propio de vivienda unifamiliar mediante licencia 206-2006 del 29 de diciembre de 2006, según escritura 580 del 11 de Octubre de 2007 de la notaria única de Lebrija Santander, quedando con nueva matrícula inmobiliaria 300-367396 de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga Santander.

SEPTIMO: El día 14 de Septiembre de 2022 se llevó a cabo diligencia de inventarios y avalúos, y se aprueba los inventarios y avalúos presentados teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en esta audiencia por el señor juez Promiscuo Civil Municipal de Lebrija Santander, y se decreta la partición y adjudicación y se nos nombra como partidor y adjudicador y se corre traslado por Diez (10) días para la presentación del escrito de partición y adjudicación.

LIQUIDACION DEL ACERVO SUCESORAL

Según la diligencia de inventarios y avalúos debidamente aprobada por el despacho, el acervo liquidatario está integrado por el 100% de un único bien inmueble que a continuación relacionamos:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Apartamento 101, ubicado en el primer piso y su acceso que se logra por la puerta marcada con el número 12- 12 de la Calle 7E del municipio de Lebrija Santander y tiene un área privada de 56,80 metros cuadrados y un área común construida de 3.70 metros cuadrados y un coeficiente de 48,46%, y sus nuevos linderos y actuales son: POR EL NORTE: En una longitud de 5.50metros con el lote número 6, de propiedad de ELDA MARIA VILLAMIZAR HERREA; **POR EL ORIENTE:** En longitud de 11.00 metros con el lote número 4 de propiedad de HERNANDO SANTOS MENDEZ. **POR EL SUR:** En longitud de 5.50 metros con la vía peatonal Calle 7 E. **POR EL OCCIDENTE:** En una longitud de 11.000 metros con los lotes 1 y 2 propiedad de MIGUEL ANTONIO PINZO; **POR EL NADIR:** Con el lote de terreno en donde se encuentra construido el edificio y **POR EL CENIT:** Con la losa construida del segundo piso Apartamento 201; Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria NO. 300—367396 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, e identificado en el catastro con el número 010000000151-0902-9-00000003, a nombre de MATILDE ROJAS.

Bien inmueble objeto de sucesión, y cuya tradencia fue adquirido por la señora MATILDE ROJAS por compra que el hiciera a la señora MARTHA JIMENEZ QUIJANO según escritura 309 del 09 de julio de 2002 de la notaria de Lebrija, con reconocimiento o declaración de construcción en suelo propio de vivienda unifamiliar mediante licencia 206-2006 del 29 de diciembre de 2006, según escritura 580 del 11 de Octubre de 2007 de la notaria única de Lebrija Santander, quedando con nueva matrícula inmobiliaria 300-367396 de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga Santander.

Este bien inmueble tiene un avalúo catastral de 100% para el año 2022 en la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS (\$16.902.000), más el incremento en un cincuenta por ciento (50%) del valor o avalúo, según lo ordenado por el artículo 444 numeral 4 del CGP, sería la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$8.451.000); O sea el avalúo para el año 2022 del 100% del inmueble será la suma de VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$23.353.000), lo anterior como lo exige el artículo 83 del CGP, en concordancia con el artículo 26 numeral 5 del CGP y según el artículo 444 del CGP, y dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 488 y 501 del CGP en concordancia con el artículo 1312 del C.C.

Este inmueble fue avaluado en la diligencia de inventarios y avalúos en la suma de VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$23.353.000).

VALOR DEL ACTIVO BRUTO.....\$23.353.000.

PASIVO:

Conforme a la diligencia de inventarios, no existen pasivos **(0)**

PARTIDA UNICA - El 100% del derecho pleno de dominio y posesión sobre un bien inmueble urbano, situado en el municipio de Lebrija Santander, comprendido dentro de los siguientes linderos: **Apartamento 101, ubicado en el primer piso y su acceso que se logra por la puerta marcada con el número 12- 12 de la Calle 7E del municipio de Lebrija Santander y tiene un área privada de 56,80 metros cuadrados y un área común construida de 3.70 metros cuadrados y un coeficiente de 48,46%, y sus nuevos linderos y actuales son:** **POR EL NORTE:** En una longitud de 5.50 metros con el lote número 6, de propiedad de ELDA MARIA VILLAMIZAR HERREA; **POR EL ORIENTE:** En longitud de 11.00 metros con el lote número 4 de propiedad de HERNANDO SANTOS MENDEZ. **POR EL SUR:** En longitud de 5.50 metros con la vía peatonal Calle 7 E. **POR EL OCCIDENTE:** En una longitud de 11.000 metros con los lotes 1 y 2 propiedad de MIGUEL ANTONIO PINZO; **POR EL NADIR:** Con el lote de terreno en donde se encuentra construido el edificio y **POR EL CENIT:** Con la losa construida del segundo piso Apartamento 201, Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N0. 300—367396 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, e identificado en el catastro con el número 010000000151-0902-9-00000003, a nombre de MATILDE ROJAS. **VALOR DEL ACTIVO EN LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$23.353.000).**

LIQUIDACIÓN

En el presente caso, tenemos el 100% de un solo bien inmueble de propiedad de la causante **MATILDE ROJAS (q.e.p.d.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 28.213.352 de Lebrija Santander y quien falleciera el día 07 de Abril de 2020 en la ciudad de Bucaramanga, siendo Lebrija su ultimo domicilio, para distribuirlo en las siguientes proporciones:

A sus siete hijos como cuota herencial a los señores **SILVIA ACEVEDO ROJAS** identificada con la cedula **N0.28.214.724** de Lebrija Santander, **GLORIA ACEVEDO ROJAS** identificada con la cedula **N0.28.410.972** de Lebrija Santander, **ALEXANDER ACEVEDO ROJAS** identificada con la cedula **N0.13.536.856** de Lebrija Santander, **MARTTA ACEVEDO ROJAS** identificada con la cedula **N0.28.024.063** de Betulia Santander, **CECILIA ACEVEDO ROJAS** identificada con la cedula **N0.28.214.001** de Lebrija Santander, **OLGA PATRICIA ACEVEDO ROJAS** identificada con la cedula **N0.28.213.284** de Lebrija Santander y **AMALIA ACEDO ROJAS** identificada con la cedula **N0.28.218.392** de Lebrija Santander, la cual adjudicaremos en partes iguales a cada uno de sus hijos y herederos, respecto del bien inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 300—367396 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, e identificado en el catastro con el número 010000000151-0902-9-00000003.

Entonces tenemos que el único bien inmueble fue avaluado en la suma de **\$23.353.000**, que dividido entre su siete hijos y herederos de la causante, nos da siete partes iguales, o sea, **para cada uno la suma de \$3.336.142, 8571428 que corresponde al 14.285714% del 100% del inmueble inventariado.**

Por tratarse del 100% de un solo bien inmueble para distribuir entre los hijos y herederos de la causante, éste deberá adjudicarse entre todos los beneficiarios en común y proindiviso y ellos tendrán en el 100% del bien inmueble que fue avaluado en **\$23.353.000.00**, la parte o cuota que les corresponda según el derecho que se les adjudica.

DISTRIBUCION:

HIJUELA PARA SILVIA ACEVEDO ROJAS, por su legítima le corresponde la suma de **TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO SETENTA Y UNO CUATRO VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.336.142.8571428)** que corresponde al **14,285714%** del haber social y se le paga con una cuota parte del 100% bien inmueble.

HIJUELA PARA GLORIA ACEVEDO ROJAS, por su legítima le corresponde la suma

de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO SETENTA Y UNO CUATRO VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.336.142.8571428) que corresponde al 14,285714% del haber social y se le paga con una cuota parte del 100% bien inmueble.

HIJUELA PARA ALEXANDER ACEVEDO ROJAS, por su legítima le corresponde la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO SETENTA Y UNO CUATRO VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.336.142.8571428) que corresponde al 14,285714% del haber social y se le paga con una cuota parte del 100% bien inmueble.

HIJUELA PARA MARTTA ACEVEDO ROJAS, por su legítima le corresponde la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO SETENTA Y UNO CUATRO VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.336.142.8571428) que corresponde al 14,285714% del haber social y se le paga con una cuota parte del 100% bien inmueble.

HIJUELA PARA CECILIA ACEVEDO ROJAS, por su legítima le corresponde la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO SETENTA Y UNO CUATRO VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.336.142.8571428) que corresponde al 14,285714% del haber social y se le paga con una cuota parte del 100% bien inmueble.

HIJUELA PARA OLGA PATRICIA ACEVEDO ROJAS, por su legítima le corresponde la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO SETENTA Y UNO CUATRO VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.336.142.8571428) que corresponde al 14,285714% del haber social y se le paga con una cuota parte del 100% bien inmueble.

HIJUELA PARA CAMALIA ACEVEDO ROJAS, por su legítima le corresponde la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO SETENTA Y UNO CUATRO VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.336.142.8571428) que corresponde al 14,285714% del haber social y se le paga con una cuota parte del 100% bien inmueble.

ADJUDICACIÓN:

Para pagar las anteriores hijuelas, se adjudica en común y proindiviso a los señores SILVIA ACEVEDO ROJAS identificada con la cedula N0.28.214.724 de Lebrija Santander, GLORIA ACEVEDO ROJAS identificada con la cedula N0.28.410.972 de Lebrija Santander, ALEXANDER ACEVEDO ROJAS identificada con la cedula N0.13.536.856 de Lebrija Santander, MARTTA ACEVEDO ROJAS identificada con la cedula N0.28.024.063 de Betulia Santander, CECILIA ACEVEDO ROJAS identificada con la cedula N0.28.214.001 de Lebrija Santander, OLGA PATRICIA ACEVEDO ROJAS identificada con la cedula N0.28.213.284 de Lebrija Santander y AMALIA ACEDO ROJAS identificada con la cedula N0.28.218.392 de Lebrija Santander, en equivalente a un 14.285714% del 100% del siguiente bien inmueble a cada heredero. El 100% del derecho pleno de dominio y posesión sobre un bien inmueble urbano, situado en el municipio de Lebrija Santander, comprendido dentro de los siguientes linderos: Apartamento 101, ubicado en el primer piso y su acceso que se logra por la puerta marcada con el número 12- 12 de la Calle 7E del municipio de Lebrija Santander y tiene un área privada de 56,80 metros cuadrados y un área común construida de 3.70 metros cuadrados y un coeficiente de 48,46%, y sus nuevos linderos y actuales son: POR EL NORTE: En una longitud de 5.50metros con el lote número 6, de propiedad de ELDA MARIA VILLAMIZAR HERREA; POR EL ORIENTE: En longitud de 11.00 metros con el lote número 4 de propiedad de HERNANDO SANTOS MENDEZ. POR EL SUR: En longitud de 5.50 metros con la vía peatonal Calle 7 E. POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 11.000 metros con los lotes 1 y 2 propiedad de MIGUEL ANTONIO PINZO; POR EL NADIR: Con el lote de terreno en donde se encuentra construido el edificio y POR EL CENIT: Con la losa construida del

segundo piso Apartamento 201, Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N0. 300—367396 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, e identificado en el catastro con el número 010000000151-0902-9-00000003, a nombre de MATILDE ROJAS.

Bien inmueble objeto de sucesión, y cuya tradencia fue adquirido por la señora MATILDE ROJAS por compra que el hiciera a la señora MARTHA JIMENEZ QUIJANO según escritura 309 del 09 de julio de 2002 de la notaria de Lebrija, con reconocimiento o declaración de construcción en suelo propio de vivienda unifamiliar mediante licencia 206-2006 del 29 de diciembre de 2006, según escritura 580 del 11 de Octubre de 2007 de la notaria única de Lebrija Santander, quedando con nueva matrícula inmobiliaria 300-367396 de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga Santander.

Este inmueble fue avaluado en la diligencia de inventarios y avalúos en la suma de **VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$23.353.000).**

VALOR DEL ACTIVO BRUTO..... \$23.353.000.00

Cada derecho adjudicado corresponde a tantas acciones, cuantos pesos valga el inmueble al momento de una venta, y que la presente PARTICION Y ADJUDICACION la presento de acuerdo al acervo probatorio que hay dentro del proceso y de acuerdo a la diligencia de Inventario y Avalúos aprobados por su despacho y a lo exigido y requerido por su despacho.

Cordialmente,



RAMIRO MERCHAN MERCHAN.
C.C. 13.906.105 DE CONCEPCION (S).
T.P. 134.481 DEL C. S. DE LA J.



JUAN SEBASTIAN MARTINEZ LOPEZ
C.C. N0. 1.098.707/177 de Bucaramanga
T.P. 345.390 del C.S. de la J.